



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00119-00

Estudiada la presente demanda Ejecutiva, formulada por la **COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA.**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constatar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda, radicada a la partida 680014003020-2021-00362-00, en la cual mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2022, notificado por estado el día 07 del mismo mes y año, se **TERMINÓ** por **DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ**.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva, y no para que sea asignado de forma directa, pues no existe justificación para ello.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada por la **COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA.**, contra **EDUARD JOHANNY HERNANDEZ CABARIQUE**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que se surta el reparto aleatorio entre todos los juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 13 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d4cb098a3e1050ad54fd20b941b7f4739f5f05277ae15f793aa4dd213efb43**

Documento generado en 10/03/2023 08:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>